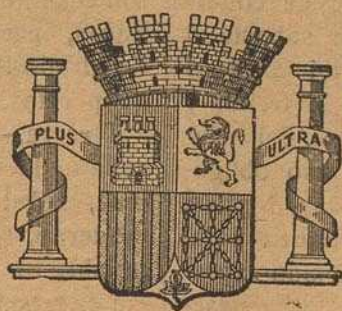




Boletín

Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12 ⁵⁰	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abone los intereses el importe de su publicación o garantice el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).]

Ministerio de la Gobernación

Núm. 232

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las intervenciones de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concurrentes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan y pertenecientes al concurso convocado por Orden de 14 de Agosto de 1931 («Gaceta» del 9). Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.ª y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencias formadas por las respectivas Corporaciones prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 14 de Enero de 1932.—El Director general, González López.

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Francisco Solanes López, Tárrega (Lérida).
D. Lorenzo Aretio García, Dalías (Huelva).

D. Miguel Marín Manzanares, Madrid (Toledo).

D. Miguel Marín Manzanares, Tausate (Zaragoza).

D. Vicente Piris Bisbal, Villarrobledo (Albacete).

D. Vicente Alonso Pérez, Trigueros (Huelva).

D. Cándido José González Mondragón, Infantes (Ciudad Real).

D. Vicente Alonso Pérez, Cartaya (Huelva).

D. Domingo Soriano Solís, Beas de Segura (Jaén).

D. Domingo Soriano Solís, Cazorla (Jaén).

D. Manuel Villar Sánchez, Rute (Córdoba).

D. Francisco Solanes López, Adamuz (Córdoba).

D. Francisco Solanes López, Belalcázar (Córdoba).

D. Francisco Solanes López, Luque (Córdoba).

D. Francisco Solanes López, Villa del Río (Córdoba).

D. Francisco Solanes López, Belmez (Córdoba).

D. Francisco Solanes López, Espejo (Córdoba).

D. Francisco Solanes López, Villanueva del Duque (Córdoba).

D. Francisco Solanes López, Hinojosa del Duque (Córdoba).

D. Luis García Montero, Lepe (Huelva).

D. Manuel Villar Sánchez, Moguer (Huelva).

D. Francisco Solanes López, Valverde del Camino (Huelva).

D. Francisco Solanes López, Almonte (Huelva).

D. Francisco Solanes López, Calañas (Huelva).

D. Agustín Sancho de Iglesias, Cortes de la Frontera (Málaga).

D. Eloy Garrido Aldama, Cangas del Narcea (Oviedo).

D. Luis Riva Potoc, Pego (Alicante).

D. Manuel Marín Manzanares, Mar-molejo (Jaén).

(«Gaceta» del 15 de Enero de 1932).

Sociedad Mercantil Anónima Minera «La Jara»

Núm. 254

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Anónima Minera La Jara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos porque se rige, cita a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para disolver la Sociedad.

Dicha Junta se celebrará en el Estudio del Notario don Joaquín Villalonga Munar, Ambrosio de Morales, 7 el día 29 de Enero que transcurre a las once de la mañana.

Sociedad Mercantil Anónima Minera La Jara.—El Presidente, Galo Hernández.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

FUENTE TOJAR

Núm. 138

Don Augusto César Pineda y Carrasco, Secretario accidental del Juzgado y como tal de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las disposiciones sobre la materia, ha acordado para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo la designación de los locales siguientes:

Distrito primero.—Sección única
Escuela de niños, situada en calle Rosario.

Distrito segundo.—Sección única
Escuela de niños, situada en calle de San Agustín.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo de la citada Ley, firmamos la presente en Fuente Tójar a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Antonio Pimentel.—El Secretario, Augusto C. Pineda.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 246

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número trescientos diez, correspondiente al día veinte y seis de Diciembre último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto de siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno, se anuncia una segunda que tendrá lugar en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales bajo la presidencia de esta Alcaldía o concejal en quien delegue, con asistencia de otro concejal designado por la Corporación y de Notario público a la hora de las doce del día siguiente hábil al que haga diez contados desde el inmediato posterior a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que aparezca inserto el presente edicto.

El objeto de la subasta consiste en la cesión del derecho a percibir desde el día primero del próximo mes de Febrero de mil novecientos treinta y dos al treinta y uno de Diciembre siguiente el arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas legales, sujetándose el remate a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda que puede ser examinado en la Secretaría municipal todos los días hábiles en horas de despacho.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas tres céntimos correspondientes a los once meses indicados, a cuya cantidad queda reducido el anterior tipo después de rebajar el veinte y cinco por ciento.

La fianza provisional para tomar parte en ella será de dos mil setecientas cincuenta pesetas, cinco por ciento de las cincuenta y cinco mil pesetas tres céntimos y la definitiva de cinco mil quinientas pesetas, prestándose ambas con sujeción a las reglas establecidas en el Estatuto y demás disposiciones vigentes, siendo de cuenta del adjudicatario además del abono al Ayuntamiento del precio de la adjudicación, todos los gastos que se originen con motivo de este anuncio y ejecución de la subasta así como los que ocasione el contrato y su formalización sin excepción alguna.

Las proposiciones en pliego cerrado y arregladas al modelo que a continuación se fijará, habrán de presentarse con las formalidades legales desde el día siguiente hábil a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior hábil al en que haya de tener efecto la licitación en horas de once a las catorce.

Para el bastanteo de poderes se ha designado al Letrado don Agustín Jiménez Castellanos y Alvear.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....

vecino de..... con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se subasta la cesión del derecho a percibir desde el día primero de Febrero al treinta y uno de Diciembre siguiente, del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas legales, ofrece porque se le adjudique el referido arbitrio durante el tiempo expresado la cantidad de..... pesetas (en letra). Fecha y firma del proponente.

Montilla diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Santiago Navarro.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 264

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza penden autos por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Luis Fernández Benítez, en nombre de don Juan Antonio Benítez Romero contra don Bartolomé Redondo Carrasco, en cuyos autos he mandado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que con su precio a continuación se describen, habiéndose señalado para su remate el día diez y ocho de Febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

FINCAS

Primera.—Una posesión de olivar, chaparral y tierra calma compuesta de doce fanegas de cuerda, próximamente, equivalentes a siete hectáreas, treinta y cuatro áreas y cincuenta y dos centiáreas, situada en el término de Adamuz, al pago de la Hoya del Cardeal, linda al Norte vereda de la casa y olivar de Ana Josefa Redondo Moreno, Levante otro de Francisca Redondo Moreno, Sur olivos de don Juan de Dios Luque Ayllón y Poniente los de D. Juan Navarro Ortiz. Contiene ochocientos olivos en una superficie de cuatro hectáreas, veintiocho áreas y cuarenta y siete centiáreas, una hectárea, ochenta y tres áreas y sesenta y tres centiáreas destinadas a chaparral y una hectárea, veintidós áreas y cuarenta y dos centiáreas de tierra calma, diez mil novecientas pesetas.

Segunda.—Una casa situada en la calle Pósito, de la villa de Adamuz, marcada con el número nueve, su fachada mira al Sur, ocupa una superficie de cuatrocientas dieciséis varas cuadradas o sean doscientos noventa metros y trescientos sesenta y ocho milímetros, linda hoy por la derecha saliendo la del número siete de doña Paula y don Alfonso Grande Cuadrado, por la izquierda la del número once de don Pedro y don José

Obrero Fernández y por la espalda con casa número diez de la calle Juan Vacas, perteneciente a don Pedro Cuadrado Pachón, cinco mil quinientas pesetas.

Tercera.—Y una casa situada en la calle de la Plaza, de la villa de Adamuz, señalada con el número tres moderno, sin antiguo, manzana sin nombre ni número, con una superficie de trescientas treinta y una y media varas cuadradas, o sean doscientos treinta y un metros y trescientos treinta y siete milímetros; su fachada mira a Poniente o sea a la derecha entrando y espalda con la del número cinco en dicha calle, propia de don Antonio Cerezo Cuadrado y al Norte o izquierda con la del número uno de Ramón Jurado Molina, en diecisiete mil setecientas pesetas.

Que dichos bienes salen a subasta bajo las siguientes

Advertencias

Primera.—Que no se admitirá postura que sea inferior a la cantidad fijada.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a quince de Enero de mil novecientos treinta y dos.—J. Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 265

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta ciudad se ha servido disponer en providencia de hoy se cite a la testamentaria o herederos de don Alfonso Hurtado Higuera, cuyo domicilio y circunstancias personales se ignoran, para que el día cinco de Febrero próximo venidero y hora de las once, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Castellar número 15, a la celebración del juicio verbal civil contra los mismos, a instancia de don Rafael Baena Delgado, sobre cancelación de gravámenes que afectan a tres suertes de olivar, al pago de Isla de Luna, en este término, apercibidos de que si no comparecen

con los medios de prueba de que intenten valerse les pararán los consiguientes perjuicios.

Aguilar de la Frontera a cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Angel Aguilar Tablada.

CORDOBA

Núm. 143

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente y término de quince días, cito y llamo a la persona que se estime dueña de cinco gallinas, de ellas una negra, dos blancas, otra blanca con pintas doradas y otra oscura, también con plumas doradas que el día dos del actual y por la Guardia civil fueron ocupadas como de ilegítima procedencia, a Francisco Ruiz Herencia, para que a las once horas comparezca en este Juzgado sito en la calle Góngora, sin número para declarar y justificar su derecho en el sumario que instruyo por mencionada ocupación, apercibida a otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a nueve de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Antonio Martín.

—:—

Núm. 147

Por el presente se cita y emplaza a Antonio Manzano Mayen de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal del Distrito de la Derecha el día veinte y dos del corriente a las once horas, para celebrar juicio de faltas por hurto; sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, donde comparezca con las pruebas y testigos que tuviere previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 7 de Enero de 1932.—Juez, J. Ruiz del Portal.—El Secretario, Amador Jiménez.

—:—

Núm. 148

Por el presente se cita y emplaza a Antonio Delgado Moreno de ignorado domicilio y paradero para que comparezca ante este Juzgado municipal del Distrito de la Derecha el día veinte y dos del corriente a las doce horas y treinta minutos para celebrar juicio de faltas por hurto; sito en piso alto de la Casa Ayuntamiento donde comparezca con las pruebas y testigos que tuviere, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 7 de Enero de 1932.—Juez, J. Ruiz del Portal.—El Secretario, Amador Jiménez.

—:—

Núm. 149

Por el presente se cita y emplaza a Miguel Maraver García y a Miguel Maraver Carreras, de ignorado domicilio y paradero para que comparezcan

rezcan ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día veinte y dos del corriente, a las doce horas, para celebrar juicio de faltas por lesiones, sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, donde comparecerán con las pruebas y testigos que tuvieran, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 7 de Enero de 1932.—El Juez, J. Ruiz del Portal.—El Secretario, Amador Giménez.

Núm. 150

Por el presente se cita y emplaza a Manuel Galindo López, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día veintidos del corriente a las once horas y treinta minutos para celebrar juicio de faltas por lesiones y daño, sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 7 de Enero de 1932.—El Juez, J. Ruiz del Portal.—El Secretario, Amador Giménez.

Núm. 154

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos sobre reclamación de jornales a instancia de Agustín Carrillo López y otros contra D. Juan Consuegra Cuadrado cuyo paradero se ignora se cita a este para el juicio verbal prevenido en la Ley que también lugar en este Juzgado sito calle Góngora sin número el día veinte y siete del actual a las once al que asistirá con las pruebas de que intente valerse apercibido de que sino comparece seguirá el juicio sin su presencia y sin retrotraer el procedimiento.

Córdoba a 5 de Enero de 1932.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 157

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de cinco días a un individuo de unos 40 años, con traje color canela, que en la Plaza de Abastos de esta, el día dos o tres de Diciembre último vendió a Tomás Pérez Zamorano un abrigo color marrón, forro de algodón negro para caballero, para que comparezca ante este Juzgado sito calle Góngora sin número para recibirle declaración en sumario que se sigue por hurto de dicho abrigo apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la busca y detención de dicho sujeto comunicando a este Juzgado el resultado.

Dado en Córdoba a 5 de Enero de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario Antonio Díaz.

—:—

Núm. 158

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las pesetas que al final se reseñan que el día 5 del actual fueron sustraídas a don Francisco Conde Alba, vecino de Córdoba, de su establecimiento calle Victoriano Rivera, 2, de ésta; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las pesetas de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 6 de Enero de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Unas 4.000 pesetas entre plata, billetes y calderilla.

—:—

Núm. 159

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 4 del actual, fueron sustraídas a don Francisco Gutiérrez Cobos, vecino de El Carpio, del sitio Cortijo Mayoraria, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 7 de Enero de 1932.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

Una yegua de doce años, 1'61 de alzada, pie izquierdo, armiñada mano derecha, pelos claros costillares, endida oreja izquierda y hoja de higuera, oreja derecha, hierro V-14 nalga derecha y herrado en nalga izquierda.

Otra de nueve años, 1'51 de alzada, negra armiñada mano izquierda, calzada pata derecha y hierro V-14 caderecha derecha.

Otra de trece años, 1'53 alzada, castaña pequeña, pelos blancos en la frente, calzada baja con armiño del pie derecho, R. nalga derecha, hierro en nalga izquierda.

Una rucha de seis meses, pelo rucio oscuro, lucera, 1'30 de alzada.

Una burra de trece años, 1'40 de alzada, rucia clara, hierro V-14 nalga izquierda.

Un rucho de dos años, rucio claro, bociblanco el vientre, patas y manos blanquecinas, 1'35 de alzada.

Otro mulo de diez meses, castaño oscuro, bociblanco, 1'30 alzada.

Otro mulo de diez meses, castaño apardado, raya de mulo picón, 1'34 de alzada.

Una muleta de diez meses, castaña clara, bociblanca patas y manos acebradas, 1'30 de alzada.

—:—

Núm. 160

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta Capital.

Por el presente cito y llamo por término de quinto día a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a un sujeto que en las primeras horas de la noche del veinte de Diciembre pasado y en el jardín denominado del Alpargate, encontrándose en estado de embriaguez se dice le fué sustraída una petaca con unas quince pesetas, cuyo nombre domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que instruyo por tal hecho; bajo apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a ocho de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Licenciado, Manuel Pozanco.

—:—

Núm. 187

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama por término de cinco días, a contar desde el siguiente en que el presente sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al que dijo llamarse José Rubio, de 44 años, cuyas demás circunstancias se ignoran, que el día primero del actual fué asistido en la Casa de Socorro de diferentes heridas y alcoholismo agudo, sin que conste la forma en que se las causara, para que comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, con el fin de recibirle declaración y ser reconocido por los forenses; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pues así está acordado en diligencias previas que por dicho hecho se instruyen.

Dado en Córdoba a 13 de Enero de 1932.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

—:—

Núm. 188

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta Capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 29 de Diciembre último desapareció a don Andrés Raya Serrano vecino de Fernan-Nuñez, del sitio Cortijo Miranda, de este término; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposi-

ción, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 11 de Enero de 1932.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Reseña

Una mula dos años, 1'44 de alzada, castaña clara, marcada, con el número 23 en espaldilla izquierda, raya cebrada, en manos hierro Fenix.

—:—

Núm. 189

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por falsedad, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a José Cabrera Pozuelo de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número con el fin de ampliarle su declaración en referido sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba a 12 de Enero de 1932.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

—:—

Núm. 252

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba.

Por el presente se cita y llama por término de tercero día al pariente más cercano de un individuo como de unos cincuenta y cinco años, de estatura y complexión mediana, con bigote y pelo canoso, vistiendo chaqueta a cuadros y pantalón azul, zapatos negros muy usados, que el 23 de Diciembre último, falleció en este Hospital de Agudos, y que padecía intensa congestión pulmonar aguda y que fué encontrado en estado comatoso en las afueras de esta población; para que dentro de dicho plazo comparezca ante este Juzgado, sito calle de Góngora sin número, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley Procesal, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 15 de Enero de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

—:—

Núm. 266

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que por auto fecha cuatro del actual, dictado por este Juzgado ha sido aprobado el convenio celebrado por los acreedores del suspenso en pagos don José López de la Manzanara y Taravilla, que consta del acta respectiva en dichos autos, mandando a todos estar y pasar por él.

Lo que se hace público por medio del presente.

Córdoba cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

SEVILLA

Núm. 162

Por la presente se cita a Pedro Rodríguez Torres de 16 años de edad, soltero, de campo, natural y vecino de Bujalance, hijo de Francisco y María Josefa, procesado en sumario por tenencia ilegal de arma para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, Secretaría de don José Roda para responder de los cargos que contra el mismo re sulten en dicho sumario, apércibido si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de toda clase de la policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la cárcel de esta capital a disposición de este Juzgado por virtud del indicado sumario.

Dado en Sevilla a 7 de Enero de 1932.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 140

Don Antonio García Jiménez Secretario del Juzgado municipal de Montilla.

Doy fé: Que en este Juzgado, se sigue expediente juicio verbal de faltas contra Francisco Castro y Luque, en el cual se ha dictado sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva que dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Montilla a siete de Enero de mil novecientos treinta y dos, el señor don José Méndez y López Juez municipal, habiendo visto el precedente juicio verbal de faltas sobre subirse en el estribo del tren correo, en el que han sido partes además del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública el denunciado Francisco Castro Luque, mayor de edad, y de esta vecindad; y

Fallo.—Que debo de condenar y condeno a Francisco Castro Luque, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 98 número 4.º del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 en relación con el artículo 24 de la vigente Ley de Policía de Ferrocarriles, a la multa de cincuenta pesetas, y al pago de las costas de este juicio. Y para la notificación de esta sentencia al condenado publíquese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo, J. Méndez.

La cabeza y parte dispositiva de la sentencia concuerdan con sus respectivos originales a que me refiero. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pongo el presente que firmo en Montilla a 7 de Enero de 1932.—Antonio García.

POZOBLANCO

Núm. 155

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua que en la fecha del seguro Octubre 1928 era de ocho años, de 1'53 centímetros de alzada, torda oscura, lunar sobre ollares, bebe con el superior hierro con una cabeza de caballo muslo izquierdo y en el derecho el del Fénix Agrícola V. 2. Mula que en la fecha del seguro octubre ultimo era de quince meses, de 1'35 centímetros de alzada, torda oscura, lucera, raya oscura y cruzada, y el hierro V. 2 muslo izquierdo; hurtadas al vecino de Villanueva de Córdoba Luis Rojas Zamora, la noche del 22 al 23 del pasado mes de Diciembre. del sitio El Rozalejo, término de la misma y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 1.º de Enero de 1932.—Gregorio Prados Ramos.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

—:—

Núm. 156

Don Gregorio Prados Ramos Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua que en Abril tenía 7 años, 1'54 alzada, castaña y blancos poco visibles en la frente y el hierro número 2 muslo derecho, hurtado la noche del 8 al 9 del actual del sitio El Bollo de este término al vecino Villanueva de Córdoba Isidro Romero Cerro, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido, la persona en cuya poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 1.º de Enero de 1932.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

BAENA

Núm. 163

Don José Jurado Valdelomar Santaella, Juez accidental del Juzgado de Instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de diez y seis sacos de aceituna, conteniendo unas veinte fanegas, sustraídas la noche del veinte y cuatro al veinte y cinco del pasado mes de Diciembre, en la finca El Conde de este término, propia de doña Pura Cañete; así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición con poseedores ilegítimos de los sustraído; acordado en causa que instruyo bajo el número 2 del año actual.

Dado en Baena a 4 de Enero de 1932.—José Jurado Valdelomar.—El Secretario J. Mejías.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apércibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 132

PINO VILLEN, Francisco; de 22 años, soltero, natural de Montilla, el que se dice estar domiciliado en la ciudad de Córdoba, calle San Acisclo número 20, barrio del Amparo, sin que consten las demás circunstancias procesado por la causa número 622-1931, por estafa a la Compañía de Madrid Zaragoza y Alicante, se presentará ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de San Román de Sevilla por la Secretaría del señor Llompard, o se constituirá en la Prisión de la misma capital en el término de diez días apércibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Sevilla a 11 de Enero de 1932.

Núm. 136

GABELLA MARTINEZ, José, de 28 años de edad, soltero, albañil vecino de Sevilla sin que conste mas circunstancias, procesado por estafa en sumario seguido con el número 350 del del año último, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba sito calle de Góngora sin número; dentro del término de diez días, bajo apércibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba a 4 de Enero de 1932.—El Juez de Instrucción, Joaquín P. Romero.

Núm. 151

VILLEN CASTILLO, Juan; cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Aguilar (Córdoba), procesado por estafa en causa número 203 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para constituirse en prisión por dicha causa, bajo apércibimiento de ser declarado rebelde con todas sus consecuencias.

Núm. 153

BAENA CARO, Ignacio; hijo del Ignacio y de Adelina, natural de Córdoba y avecindado en Madrid, de oficio Chauffer, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular,

barba regular, boca regular, frente trecha, sin señas particulares, y de metro 660 milímetros de estatura, clamado en diligencias previas por estafa y deserción, comparecerá en plazo de treinta días a partir de publicación de esta requisitoria en BOLETIN OFICIAL de Madrid ante el Teniente Juez Instructor del Tercio de Florencio Rodríguez Valdés residente en Ceuta, advirtiéndole que de efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta 31 de Diciembre de 1931. El Teniente Juez Instructor, Florencio R. Valdés.

Núm. 161

HERRADOR LUQUE, Rafael; 30 años de edad, soltero, de profesión viajante, natural de Córdoba, vecino de idem, con domicilio en Maese La 28, de ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ma para prestar declaración en sumario sobre hurto de una maleta con efectos y ofrecerle dicho sumario, se instruye con el número 237 de 1931, apércibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que le biere lugar en derecho.

Martos 8 de Enero de 1932.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 192

MORENO BERMUDEZ, Belisario; hijo de Manuel y de Luisa, natural de Belmez, provincia de Córdoba, de años de edad y cnyas señas personales son: estatura un metro 690 milímetros domiciliado últimamente en Belmez, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja Recluta de Córdoba para su destino cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días en Alcoy, ante el Juez instructor don Eduardo Moraga Valenzuela, con destino en el Regimiento Infantería número 38 de guarnición en Alcoy, bajo apércibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Alcoy 8 de Enero de 1932.—El Juez Instructor, Eduardo Moraga.

Núm. 194

JIMENEZ LOPEZ, Antonio; de años, soltero, hijo de Cristóbal y María, vendedor de quincalla en Belmez, natural de Antequera, y vecino domiciliado últimamente en Córdoba Plazuela de los Gitanos 7 ó 9, hoy Lo q ignora su paradero; procesado por estafa en el sumario 77 de 1931, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cabra (Córdoba), dentro del término de diez días, para constituirse en prisión; apércibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Cabra 10 de Enero de 1932.—El Juez de Instrucción, Manuel Docas.—El Secretario accidental, Joaquín Cros.

Núm. 195

RODRIGUEZ GOMEZ, Juan; de años, soltero, jornalero, vecino de Real fué de Belmez, procesado por hurto comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba; apércibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 12 Enero 1932.—El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Mayado,

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPITAL